Formato para participar en la consulta pública Sector Telecomunicaciones

I. Datos del participante	M-
Nombre, razón social o denominación social:	Martha Angélica Mendoza Perea
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	0
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Newborn.
AVISO IMPORTANTE	

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II	. Comentarios	y aportaciones específ	icas del participante		
Por medida aplicable al AEP en el sector de telecomunicaciones					
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación		
Art. 8°. Transitorio Fracción III	Existe competencia efectiva	Supresión	Con base en la aplicación estricta de las medidas impuestas a Teléfonos de México con motivo de la declaración de preponderancia, así como el cumplimiento cabal por éste, los competidores (concesionarios visitantes) se han visto beneficiados con todas y cada una de las medidas, entre ellas, tarifas		

			de interconexión asimétricas, la compartición de infraestructura pasiva, la provisión de servicios mayoristas de enlaces dedicados, etc.,Los competidores han evolucionado y ya proveen servicios de triple play, dicho de otra forma su comportamiento ha evolucionado lo que da Como resultado que la estructura del mercado sea completamente diferente, por lo que desde mi punto de vista las medidas impuestas deben ser eliminadas y dar paso a que todos los participantes provean toda la gama de servicios de telecomunicaciones posibles.
Nota:Favor de a Medida adicional	nadir cuantas filasec	onsidere necesarias.	Justificación

III. Comentarios y aportaciones	generales del participante		
Debería de tener las mismas condiciones en todas las compañías			
Nota:Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			